



BUIN

Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

779682

16 JUN 2023

BUIN,

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1949 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29; Decreto Alcaldicio N° 3100 de fecha 28 de octubre de 2022, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 7587, de fecha 14 de junio de 2023, ingresada por Víctor Cabezas Orellana, en representación de la Junta de Vecinos Villa Santa Isabel, donde solicita al Sr. Alcalde autorización para realizar feria de las pulgas desde el 17 de junio al 16 de diciembre de 2023. Adjunta calendario de fechas.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad.

### DECRETO.

1.- **Autorizase** la instalación y funcionamiento de Feria de las Pulgas, en calle Los Magnolios desde calle Luz María Corrales hasta Pje. Los Halcones; de acuerdo a lo solicitado por Víctor Cabezas Orellana, en representación de la Junta de Vecinos Villa Santa Isabel.

2.- La feria funcionará desde las 09:00 a las 16:00 horas y en las fechas indicadas a continuación: 17 de junio; 08 y 15 de julio; 05 y 19 de agosto; 02 y 16 de septiembre; 07 y 14 de octubre; 04 y 18 de noviembre; 02 y 16 de diciembre de 2023.

3.- Los organizadores y participantes deberán velar por el aseo y limpieza del lugar autorizado, debiendo retirar todo tipo de basura que haya sido generada por los mismos puestos -una vez terminada la jornada- responsabilizándose de posterior desecho.

4.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

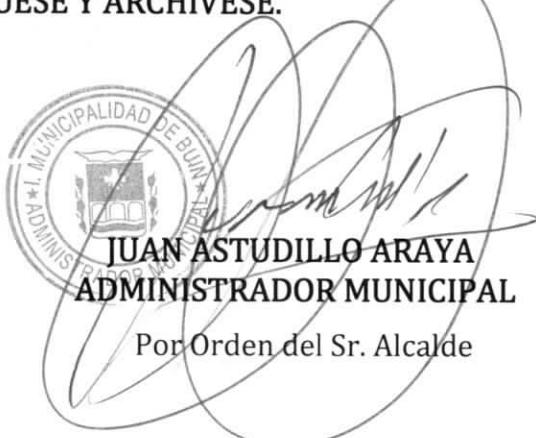
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.  
DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Comunal
- Patentes Comerciales
- Inspecciones Ferias
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde